

Director de Policía no puede ser cualquiera.

La nueva Ley del Servicio Nacional de Policía y de Policía Nacional aprobada en este año que culmina, comienza a poner coto a numerosas irregularidades históricas con que se han manejado los temas policiales en Venezuela. Un punto clave tiene que ver con la designación de los directores o directoras de policía. Quienes han hecho y deshecho con las policías a su antojo por décadas son responsables directos de este caos directivo, que le debemos en su origen al primer gobierno de Caldera, cuando permitió la injerencia de la Guardia Nacional en las policías venezolanas. Producto de esa nefasta decisión hemos tenido más de 30 años de dirección y manejo de las policías desde una lógica militarista absolutamente ajena a la función CIVIL. Mucho GN sin futuro en su institución terminó siendo director de policía e incluso en muchos casos funcionarios inescrupulosos las convirtieron en una especie de “caja chica” para fines poco transparentes. Las pocas experiencias de directores civiles también dan mucho para hablar.

Veamos que dice la ley actual en su artículo 6: “*El servicio de policía es de **carácter civil y profesional, lo cual se manifiesta funcionalmente en su mando, personal, dirección...***”. Más claro no canta un gallo: militares ya no pueden dirigir policías. Los directores de policía deben además, según el artículo 32 de la misma ley, ser venezolanos o venezolanas, profesionales de carrera policial (los militares no lo son), preferentemente con estudios de cuarto nivel, sin antecedentes penales y **de reconocida solvencia moral**. Me detengo en este punto: director de policía que humilla, maltrata y veja a su personal no puede ser director; tampoco quien acosa sexualmente a su personal femenino puede ser director (y debería ir preso); quien se burla de los derechos humanos y encubre al personal que hace “trabajos sucios” no debe estar a la cabeza de ninguna policía (debe estar tras las rejas); quien es incapaz de objetar órdenes ilegales de sus gobernadores o alcaldes no merece ejercer el cargo; quien con sueldo de director de policía gasta en demasía y ostenta hay que investigarlo a fondo; quien viola derechos laborales de sus funcionarios y funcionarias, o infiltra militares retirados en la policía y les regala jerarquías policiales violentando la escala de ascensos legítimos, debe ir para afuera; tampoco puede dirigir policías quien se vale de su condición para resolver “asuntos personales” y violar derechos humanos; en definitiva quien no entiende que es un servidor público y carece de ética no puede ser ni director ni nada que se le parezca. A buen entendedor pocas palabras: lo que parece obvio, no siempre es así.

El MPPRIJ puede y debe comenzar a aplicar la norma y para ello solicitar a todos los gobernadores y alcaldes que presenten candidaturas al cargo de dirección de policía de gente proba y además que “devuelvan” a los cuarteles tanto coronel y mayor de la Fuerza Armada Bolivariana que anda ocupando direcciones de policías. Es una decisión legal y política que los hombres y mujeres de las policías esperan hace mucho y el resto de la sociedad también. Sería justicia.

Pablo Fernández Blanco

pabloefb@yahoo.com